

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente turnaron diversas **proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se solicitan a diversas dependencias de la Administración Pública Federal información sobre la adquisición irregular de ventiladores pulmonares para pacientes en estado crítico por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) su intervención de forma expedita en la agilización de las certificaciones sanitarias para la construcción de ventiladores pulmonares hechos en México en atención a la emergencia sanitaria provocada por del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el desabasto de este tipo de equipos en el mercado internacional, así como para la realización de pruebas diagnósticas de dicha enfermedad por parte de hospitales y laboratorios clínicos particulares.**

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

En el "Contenido de la Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de las mismas, en sus términos.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Soraya Pérez Munguía del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a que haga pública información relativa a la compra y distribución de ventiladores pulmonares y otros dispositivos médicos diseñados para combatir y atender los síntomas generados por el virus denominado COVID-19. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
2. Con fecha 17 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Dolores Padierna Luna del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a acelerar la certificación de los ventiladores hechos en México por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por motivo de la contingencia COVID-19. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-887**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 17 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador Manuel Añorve Baños del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la COFEPRIS para que, explique por qué se ha impedido la aplicación de pruebas rápidas de detección del COVID-19 y por qué se ha obstaculizado burocráticamente la construcción de ventiladores en nuestro país. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-887**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo

Las y los legisladores promoventes argumentan que la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se expande por todo el orbe ha convertido a los insumos médicos y los ventiladores pulmonares en bienes escasos y muy codiciados, lo que ocasiona que los países se disputen el equipamiento disponible y, por tanto, abusos en su comercialización. Lo anterior, ha puesto en riesgo tanto a los trabajadores de la salud como a los pacientes que requieren de los respiradores mecánicos para su recuperación.

De acuerdo a la experiencia internacional, cuando un país entra en la etapa pico de contagio el sistema de salud se ve comprometido ante la presión global para la adquisición de material y equipamiento médico. Particularmente, esto se ha constatado con los ventiladores pulmonares que sirven para auxiliar a los pacientes que presentan complicaciones más graves a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Reconocen, en este contexto, que el gobierno de México a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) ha realizado grandes esfuerzos diplomáticos para contar con respiradores mecánicos para atender la emergencia sanitaria.

El 27 de marzo de 2020, el titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias*

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)¹.

Las y los promoventes mencionan que dentro de las acciones extraordinarias se encuentran, entre otras: (i) adquirir todo tipo de bienes y servicios a nivel nacional o internacional, es decir, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla, y (ii) las demás que estime necesarias la Secretaría de Salud.

El gobierno federal reconoce que a nivel internacional existe una sobre demanda de diversos bienes, servicios e insumos para dar atención a los enfermos infectados por dicho virus, generando escasez y encarecimiento de los mismos, por lo que ha justificado la aplicación de medidas flexibles en los procedimientos para su adquisición e importación a efecto de garantizar que se cuente con dicho equipamiento para la atención de la salud de la población afectada que así lo requiera.

Las autoridades sanitarias determinaron que se necesita de manera urgente contar con los recursos materiales y humanos para prestar a la población los servicios de salud que otorga el Estado, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición y, realizar, incluso, pagos anticipados a los proveedores de dichos bienes, servicios e insumos, a fin de garantizar su abastecimiento en hospitales y centros de salud.

Para tal efecto, el día 3 de abril de 2020, la Secretaría de Salud emitió en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se establecen acciones*

¹ Consultar en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020.²

En este instrumento se establece que las Secretarías de Salud; de la Defensa Nacional; de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar; el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en sus respectivos ámbitos de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, serán las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos necesarios para la atención de la emergencia sanitaria. Y, para tal efecto, las unidades facultadas simplificarán los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Por otro lado, las y los legisladores argumentan que el 24 de abril de 2020 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) informó mediante comunicado número 156/2020 que, en respuesta a la instrucción presidencial y en coordinación con la Secretaría de Salud, “asumía la responsabilidad de coordinar el diseño y manufactura de ventiladores 100% mexicanos, necesarios para atender a pacientes críticos de Covid-19 en todo el país.”

Con la colaboración de distintos centros públicos de investigación del CONACYT y la participación solidaria de diversas empresas de la industria aeroespacial y automotriz, entre otras, se informó que ya estaban en elaboración dos prototipos de ventiladores pulmonares de tipo invasivo y que éstos habían superado las pruebas de calidad y seguridad biomédica al haber sido probados exitosamente con un pulmón artificial.

² Consultar en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591156&fecha=03/04/2020



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

Durante la conferencia de mérito, la doctora Álvarez-Buylla Roces detalló las características de los prototipos que estarían listos según sus dichos el 15 de mayo pasado, señalando que uno de ellos se había desarrollado a partir de un diseño abierto compartido por el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y del cual se esperaba producir 200 unidades. Del segundo prototipo, denominado Gatsby -que en Otomí significa suspiro-, se calculaba una producción de 500 unidades, sumando entre ambos 700 ventiladores mecánicos.

Sin embargo, el 17 de mayo de 2020 durante una conferencia de prensa, el doctor Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, informó, sin dar a conocer mayores detalles, que no se había logrado terminar la fabricación de los 700 ventiladores a los que se había comprometido CONACYT.

Por ello, las y los promoventes solicitan la intervención de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a fin de redoblar esfuerzos y acabar con trabas burocráticas impuestas a la construcción de ventiladores hechos en México y a la realización de pruebas diagnósticas para la detección del virus SARS-CoV2 (COVID-19) por parte de hospitales y laboratorios clínicos particulares, debido a que actualmente existen un gran número de proyectos en México que se encuentran en espera de la validación por parte de ese organismo, mientras que los casos de pacientes que requieren ventiladores automáticos para salvar su vida crece de manera alarmante en nuestro país.

De concretarse lo anterior, además de permitir un mayor control de contagios a través de las pruebas diagnósticas tempranas, generaría un beneficio económico para nuestro país puesto que se dejarían de importar este tipo de equipos a un costo elevado.

Además, las y los legisladores promoventes advierten que cada vez más empresas a nivel internacional han hecho públicas las especificaciones de diseño para la elaboración de ventiladores pulmonares en aras de permitir que otros puedan



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

fabricarlos y, con ello, apoyar el gran esfuerzo que las instituciones de salud en el mundo han realizado para atender a pacientes diagnosticados con COVID19; es decir, han liberado sus patentes sobre el diseño industrial de sus respiradores mecánicos para sumarse a los esfuerzos de combate a la pandemia que hoy enfrenta la humanidad.

A partir de lo anterior, las y los legisladores promoventes consideran que las autoridades de salud deben hacer todo lo que esté a su alcance para contar con los bienes y servicios para prevenir y tratar la pandemia, ya que se vislumbra que el problema sanitario, además de presentarse como un fenómeno prolongado, se complicará en la temporada de otoño e invierno en una segunda ola de contagios y la aparición de la influenza estacional.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos de acuerdo:

Diputada Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a que haga pública la información sobre los siguientes puntos: 1) el estado que guarda la compra de los ventiladores pulmonares y otros dispositivos médicos diseñados para combatir y atender los síntomas generados por el virus denominado COVID-19; 2) las fechas de entrega de dichos insumos médicos 3) el costo unitario de cada licitación pública realizada para la compra de ventiladores pulmonares; 4) la distribución planeada por el Gobierno Federal para la entrega de dichos equipos y 5) el listado de los hospitales que serán abastecidos

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

Diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

Primero.- Se exhorta respetuosamente que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios "COFEPRIS" acelere y redoble esfuerzos con el procedimiento de validación de ventiladores, con lo cual miles de pacientes serán beneficiados en su tratamiento médico.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la COFEPRIS garantice el derecho a la salud de nuestra población mediante el abasto suficiente de insumos para que las personas puedan recibir un tratamiento médico adecuado.

Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer al Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, José Alonso Novelo Baeza, para que explique ampliamente, entre otros temas, lo siguiente:

1. Porqué se ha impedido la aplicación de pruebas rápidas de detección de COVID-19, en hospitales y laboratorios clínicos privados.
2. Cuál es el alcance de los lineamientos emitidos el 9 de mayo para la construcción de ventiladores y porqué se establecieron trabas burocráticas innecesarias, obstaculizando el desarrollo de ventiladores hechos por científicos mexicanos.

Para continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece el derecho humano a la salud, al tiempo de establecer las bases y modalidades para garantizar el disfrute y acceso a los servicios de salud a cargo del Estado para todos los individuos de manera justa y equitativa.

Por su parte, la Ley General de Salud, reglamentaria del derecho a la protección de la salud, establece las disposiciones normativas para el ejercicio pleno de las capacidades y bienestar físico y mental de los mexicanos, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana y, en general, los aspectos relativos a los servicios públicos de salud, bajo un esquema de concurrencia entre las autoridades Federales y de las entidades federativas.

Asimismo, este mismo ordenamiento señala expresamente como finalidades la procuración del bienestar físico y mental de las personas para el ejercicio pleno de sus capacidades, así como el fomento de valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud individual y colectiva que contribuyan al desarrollo social.

CUARTA. Mediante decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el titular del Poder Ejecutivo Federal declaró diversas

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general con el propósito de combatir la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el mismo sentido, el citado decreto estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*³, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Asimismo, el día 3 de abril de 2020, la Secretaría de Salud emitió en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020.*

QUINTA. Actualmente, se sabe que el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) afecta las vías respiratorias en los humanos en diferentes grados. En aquellos casos considerados como críticos, es necesario asistir la respiración de los pacientes mediante dispositivos llamados ventiladores pulmonares.

³ Consultar en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

En medio de la pandemia por Covid-19 se ha registrado carencia de ventiladores mecánicos en los mercados internacionales. La importancia terapéutica de estos dispositivos es que actúan como bomba de presión para suplantar las funciones de los pulmones en aquellos pacientes que se encuentran en estado grave y, que, sin ellos, perderían la vida.

SEXTA. Resulta evidente, por tanto, que la enfermedad pulmonar causada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) hace necesario contar con un número suficiente de ventiladores mecánicos para tratar a los pacientes afectados y que requieren ser entubados en terapia intensiva en los centros hospitalarios.

Es importante mencionar, además, que la escases de equipos médicos ha provocado el interés de productores nacionales por el diseño y la fabricación de los respiradores mecánicos y otros componentes médicos mediante la tecnología de impresión 3D u otros procesos industriales.

Consideramos, por tanto, que el impulso decidido de parte del gobierno federal a este tipo de iniciativas podría evitar el sobreprecio de estos equipos e insumos provocado por su alta demanda en los mercados internacionales.

Lo anterior, hace necesario que la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) intervenga de forma inmediata para agilizar las certificaciones sanitarias en la construcción de ventiladores pulmonares hechos en México, así como para la realización de pruebas diagnósticas que permiten la detección temprana del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La Comisión Dictaminadora estima de máxima prioridad que las instancias involucradas en el proceso de adquisición de bienes y servicios para enfrentar las diferentes fases de la enfermedad en las instituciones del sector salud, promuevan acciones ejecutivas para facilitar que los productores nacionales puedan, apegados a la normatividad sanitaria, participar en la dotación de insumos y equipos médicos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

con el propósito de resolver el problema de desabasto al que se enfrenta el Sistema Nacional de Salud.

SÉPTIMA. México comenzó a concretar las primeras compras de ventiladores pulmonares en los meses de abril y mayo, esta tardanza ocasionó compras onerosas.

A pesar de los anterior, debemos reconocer las exitosas gestiones de parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para crear puentes aéreos a partir de lazos de cooperación con la comunidad internacional. Gracias a ello, México ha adquirido ventiladores para pacientes con COVID-19 y ha logrado aumentar la capacidad instalada en los hospitales del país. Sin embargo, es necesario seguir haciendo importantes esfuerzos para cubrir las necesidades de bienes y servicios en el sector salud para atender la emergencia sanitaria a partir de criterios que nos permitan consolidar una mayor justicia distributiva en las diferentes regiones del país.

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente consideramos necesario que el gobierno federal sea más riguroso en asegurar la transparencia en la adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos en los mercados tanto nacional como internacional a precios competitivos y, con ello, evitar que prevalezca el interés de lucro y prácticas ilegales que se alejan de la ética pública como la descrita en el presente dictamen.

OCTAVA. Las autoridades han reconocido el déficit de ventiladores y el esfuerzo que se realiza para poder obtenerlos ante la demanda mundial de insumos y equipos médicos. Ante tal situación, se han dado a conocer iniciativas de pequeños empresarios e instituciones académicas públicas y privadas para la fabricación de ventiladores mecánicos para el manejo de casos graves de Covid-19.

El 9 de mayo de 2020, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

dieron a conocer los lineamientos que se deben cumplir para que, durante su elaboración, los ventiladores pulmonares sean efectivos y seguros para poder ser adquiridos por el Sistema Nacional de Salud.

Sin embargo, los productores de estos equipos han dicho que los requisitos son complejos y desincentivan los esfuerzos encaminados para alcanzar tal propósito.

En este sentido, la Comisión Dictaminadora considera fundamental que el Consejo de Salubridad General, en coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), diseñe estrategias y organice concursos públicos para promover la producción y una justa distribución de insumos y equipos médicos hechos en México en los centros de salud pública.

Lo anterior, en atención a la emergencia sanitaria causada por la pandemia provocada por el nuevo coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) y su conjunción con la influenza estacional a partir del mes de octubre próximo, situación que demandará una mayor atención de los servicios médicos y una sobrecarga en los hospitales de todo el país.

Es importante mencionar que el Consejo de Salubridad General es un órgano colegiado que depende directamente del presidente de la República y tiene el carácter de autoridad sanitaria con funciones normativas, consultivas y ejecutivas.

Asimismo, tiene, como misión, emitir disposiciones de carácter obligatorio en materia de salubridad general en todo el país mediante la definición de prioridades, la expedición de acuerdos y la formulación de opiniones del Poder Ejecutivo Federal, para fortalecer la rectoría y la articulación del Sistema Nacional de Salud hacia el cabal cumplimiento del artículo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

NOVENA. Las y los Integrantes de la Comisión Dictaminadora avalamos plenamente la preocupación de las y los promoventes. Sus planteamientos parten de la facultad expresa del Poder Legislativo para la rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo, además de contribuir a garantizar la obligación constitucional del Estado de ofrecer acceso a la salud a toda la población.

Asimismo, la Comisión Dictaminadora considera que, por las razones descritas en el capítulo "Consideraciones", gran parte de las proposiciones de las y los promoventes ya han sido atendidas por parte de las diferentes autoridades de la Administración Pública Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a intervenir de forma expedita en la agilización de las certificaciones sanitarias para la construcción de ventiladores pulmonares hechos en México en atención a la emergencia sanitaria provocada por del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el desabasto de este tipo de equipos en el mercado internacional, así como para la realización de pruebas diagnósticas de dicha enfermedad por parte de hospitales y laboratorios clínicos particulares.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, Salud y Relaciones Exteriores, a enviar a esta Soberanía un informe pormenorizado con los siguientes puntos:

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

- 1) El estado que guarda la compra de los ventiladores pulmonares y otros dispositivos médicos diseñados para combatir y atender los síntomas generados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y
- 2) Los criterios utilizados para su distribución, las fechas de entrega de dichos equipos e insumos médicos y el listado de los hospitales beneficiados en el país.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2020.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Sen. Miguel Ángel Quintero (MORENA)			
3		Dip. Éctor Jaime Barba (PAN)	Ramírez 		
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)			
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)			
7		Dip. Miroslava Galván (MORENA)	Sánchez 		
8		Dip. Javier Ponce (MORENA)	Hidalgo 		

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A INTERVENIR DE FORMA EXPEDITA EN LA AGILIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES SANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES PULMONARES HECHOS EN MÉXICO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL DESABASTO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DICHA ENFERMEDAD POR PARTE DE HOSPITALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9		Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)			
10		Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA) <i>Dip. Aleida Alvarez Ruiz</i>			
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)			
12		(MC)			
13		Dip. Reginaldo Flores (PT) <i>Dip. Benjamín Rosales M</i>			
14		Sen. Verónica Camino Farjat (PVEM) Noemí			
15		Sen. Sasil de León Villard (PES)			